

APENDICE A LA LECCION I.

Como apéndice de mi primera leccion, os diré dos palabras sobre el sistema de propiedad en México.

Los indios desconocian la propiedad á nuestra manera.

Las tierras las poseia en general el rey, y se dedicaba una parte de ellas al culto de los dioses.

Los nobles tenian posesiones debidas á la munificencia real, que se limitaban, no pudiéndose trasferir á los plebeyos.

La masa comun cultivaba en comun las tierras. No participaba la mujer de la herencia, y tenia facultad el padre de familia de proteger al hijo que le habia ayudado á trabajar, mejorándolo en su herencia.

Habia tierras que se trabajaban en comun, ya para subvenir á las necesidades de la guerra, ya para atender á los pobres.

Al posesionarse por la conquista los españoles, de lo que despues se llamó Nueva-España y hoy República Mexicana, proclamaron que las tierras eran del rey, y tierras y hombres que las habitaban fueron declarados botin de guerra.

Como tal se repartieron unas y otros, dotando á los soldados con distincion especial, entre jefes, soldados de caballería é infantería.

La masa de los indios, exceptuándose los traidores y favoritos, fué esclava y cayó en lo mas hondo, en lo mas cruel de la pertenencia al vencedor.

Cometiése la torpeza de dividir los intereses de los indios

de los de los blancos, distincion en la doctrina, en las habitaciones, en los mercados.

Mas que la posesion de tierras, querian los españoles la posesion de indios para explotar las minas. La tierra era en sus manos una red para pescar indios no consiguiéndolo y dando á su codicia un barniz de fanatismo, solicitaron *encomiendas*.

Encomienda era un pacto en virtud del cual se comprometia el encomendero á hacerse cargo de cierto número de indios para doctrinarlos y sustentarlos en cambio de su trabajo.

La historia de las encomiendas es la historia de la iniquidad de la conquista.

Determinado por el rey el establecimiento de pueblos de indígenas con un sinnúmero de restricciones, las tierras se concedieron para el cultivo en comun.

Los esfuerzos individuales personalizaron, no obstante, la propiedad; pero con limitaciones, como perder todo derecho si el indio emigraba ó se moria; restituir á la comun su posesion.

Hé aquí marcada una profundísima division entre el indio y el blanco por las propiedades del uno y del otro: para el uno con los caracteres del adelanto, para el otro de la depresion y el retroceso.

Las excursiones de los españoles á las fronteras, la manera arbitraria de adquirir y fijar límites, creó aún otras diferencias.

En cuanto al centro, la reciprocidad de intereses contuvo á cada uno en sus límites, la propiedad se subdividió, la vida fué mas regular, el cultivo mas esmerado, la civilizacion mas rápida.

Respecto á la frontera, el señorío no tuvo disputa: nació una especie de feudalismo que no se extingue de raíz; las usurpaciones se hicieron impunemente.

Hé ahí elementos de disolucion entre el indio y el blanco, entre el centro y las fronteras.

La dificultad de las comunicaciones y la circunstancia de

ser la base de la alimentacion en todas partes la misma (maíz, chile y frijol), y que en todas partes se produce, no daba estímulos ningunos al cambio.

Las consecuencias de este sistema de propiedad se verán en el curso de estas lecciones.

Las leyes de reforma, mandando repartir en propiedad plena las tierras de comunidad, ha reparado los errores de tres siglos: el indio tiene el primer elemento de dignidad social; pero los bienes que de esto deben resultar no se hacen sensibles, porque la tierra, instrumento de trabajo, carece de la concurrencia de otros beneficios que fecundan la produccion.

LECCION II.

Produccion.

Aunque parezca cansada y poco oratoria mi manera de comenzar, recordemos algo que es preciso que tengamos siempre presente.

Riqueza es la abundancia de cosas que sirven para cubrir nuestras necesidades.

Utilidad es la relacion que existe entre nuestras necesidades y las cosas que las satisfacen.

Dividen la riqueza algunos economistas en *gratuita* y *onerosa*, haciendo distinciones análogas de la utilidad.

Llaman riqueza gratuita á la acumulacion de beneficios, sin esfuerzo alguno de nuestra parte ni la intervencion siquiera de la voluntad; está al alcance, la gozan todos los hombres, como el aire, el clima, la luz. . . .

La *onerosa* es aquella que necesita nuestro trabajo para poseer utilidad.

Por grandes que sean los bienes que derivan de la posesion de aquellas riquezas, como no tienen el carácter de propiedad individual, como no son susceptibles de cambio ni de valor, tampoco puede considerarse en la ciencia económica.

La otra sí, porque está dotada de las condiciones expuestas.

Los elementos naturales se consideran entre los agentes de la produccion, porque ellos son esenciales para el trabajo que no puede ejercerse sin un objeto sobre que recaiga, y porque dadas determinadas circunstancias fungen como instrumen-